



RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard

VICERRECTORA

Ing. María Cristina Benintende

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaría Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaría General

Cra. Marlene Lillian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles y de los graduados

Gastón Horisberger

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Lic. María C. Sosa Montenegro

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Hugo Cives

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito B. Fink

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Marcela Reynoso

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio L. Lassaga

Facultad de Trabajo Social

Lic. Sandra Marcela Arito

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés E. Sabella

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo G. Gentiletti

Facultad de Bromatología

Lic. María C. Melchiori

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

ECONÓMICAS- FINANCIERAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 282/12. 07-11-12. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para financiar gastos por la participación de estudiantes, docentes y de la comunidad en general en la MEGA MUESTRA TECNÓPOLIS 2012, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 283/12. 07-11-12. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 25.514,00) en el marco del Convenio ME 317/11 para financiar los conceptos salariales del mes de septiembre del corriente año para dar continuidad al proceso de designación de cargos docentes de la Universidad, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 284/12. 07-11-12. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$ 115.526,00) para atender la primera etapa de la Convocatoria Ordinaria 2012 del «PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO», según se detalla en los anexos I y II.

RESOLUCIÓN «C.S.» 285/12. 07-11-12. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS (\$ 66.102,00) correspondiente al mes de septiembre del corriente año del Programa de Unificación de Cargos Docentes con Dedicación Semiexclusiva, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 286/12. 07-11-12. Aprobando la distribución del saldo del rubro Gastos Fijos al rubro Gastos Variables, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 287/12. 07-11-12. Aprobando la distribución de los saldos de libre disponibilidad por los cargos no ejecutados de la Planta Docente por el período mayo-julio de 2012, según se detalla en los anexos I y II.

Precisar que la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (28.743,42) correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Salud será retenida a cuenta de los saldos negativos de años anteriores.

RESOLUCIÓN «C.S.» 288/12. 07-11-12. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) destinada a financiar la segunda cuota del año 2011 y complementos de la primera cuota del mismo año correspondiente al Incentivo a Docentes Investigadores, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 289/12. 07/11/12. Aprobando el acta-acuerdo de la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Personal Administrativo y de Servicios, suscripta el treinta de octubre pasado, y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

Rectorado

RESOLUCIÓN 309/12. 17-10-12. Autorizando el reintegro de los gastos de publicación pagados por el Dr. Alberto Aníbal GALUSSI, docente investigador de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, correspondientes al artículo científico «Mnesthea selloana: morfología de la sinflorescencia, madurez y calidad de las cariopsis» en la Revista Internacional OYTON, por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Imputar la presente erogación al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Técnica (CC 01-11/RP 50-24-00-00).

RESOLUCIÓN 311/12. 23-10-12. Autorizando el reconocimiento a la profesora Claudia Elena DACHARY de los gastos de traslado correspondientes a su participación en el Programa de Movilidad Académica «Escala Docente» de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», a desarrollarse en el Centro de Comunicación y Expresión (CCE) de la Universidad Federal de Santa Catarina -UFSC- (Brasil), del 11 al 23 de noviembre de 2012.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 316/12. 25-10-12. Autorizando el reconocimiento al doctor Leonardo NICOLA SIRI de los gastos de traslado correspondientes a su participación en el Programa de Movilidad Académica «Escala Docente» de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», a desarrollarse en la Universidad de la República (República Oriental del Uruguay), del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2012.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

ADMINISTRATIVAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 259/12. 07-11-12. Teniendo por debidamente justificadas las respectivas inasistencias a la reunión del Colegio Electoral para el Cuerpo de graduados del cinco de mayo pasado, de los siguientes electores: Analía del Carmen ANNONI de la Facultad de Trabajo Social; Evelyn Solange COLOMBO y Noelia Soledad INDART de la Facultad de Bromatología.

RESOLUCIÓN «C.S.» 261/12. 07-11-12. Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la téc-

nica María José CALGARO como consejera titular por el Cuerpo de graduados.

RESOLUCIÓN «C.S.» 262/12. 07-11-12. Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el contador Daniel Enrique Javier NUÑEZ SOUZA como consejero suplente por el Cuerpo de Graduados.

RESOLUCIÓN «C.S.» 263/12. 07-11-12. Fijando un período de receso de actividades de verano para todas las dependencias de esta universidad, a partir del dos de enero y hasta el uno de febrero de dos mil trece, ambas fechas inclusive.

Disponer que el personal de la institución goce de la licencia anual ordinaria durante el lapso establecido en el artículo anterior, sin perjuicio de aquellos que tuvieren derecho a un tiempo mayor de licencia, los que podrán continuar haciendo uso de la misma.

Fijar un período de receso de actividades de invierno para todas las dependencias de esta universidad, a partir del quince de julio y hasta el ventiséis de julio de dos mil trece, ambas fechas inclusive.

Precisar que, en uno y otro ciclo y por razones de servicio debidamente justificadas, las áreas que así lo requieran podrán ordenar el funcionamiento de guardias mínimas para atender sus necesidades.

RESOLUCIÓN «C.S.» 264/12. 07-11-12. Autorizando al Rector a firmar el acuerdo marco de colaboración Universitaria Internacional con la Universidad de Murcia, España, cuyo texto obra a fojas 3/6, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

RESOLUCIÓN «C.S.» 265/12. 07-11-12. Ratificar la firma del Rector en los acuerdos con la Institución Educativa Presupuestaria Nacional Federal de la Enseñanza Profesional Superior «Universidad Estatal de Producción de Alimentos de

Moscú, Federación Rusa» -de fojas 11/12- la Institución Educativa Presupuestaria Nacional Federal de la Enseñanza Profesional Superior «Universidad Estatal Lingüística de Moscú» -de fojas 5/6- y la Universidad Nacional de San Petersburgo de Investigaciones en Tecnologías de la Información, Mecánica y Óptica, Rusia -de fojas 13/14-, del expediente de referencia y que se adjuntan a la presente como fotocopias autenticadas.

RESOLUCIÓN «C.S.» 266/12. 07-11-12. Autorizando al Rector a firmar el convenio de cooperación académica, científica y cultural con la Universidad Tecnológica Federal de Paraná, Brasil, cuyo texto obra a fojas 2/8, del expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

RESOLUCIÓN «C.S.» 267/12. 07-11-12. Aprobando la propuesta formulada por Resolución «C.D.» 6.521/12 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y conceder el Año Sabático solicitado por el ingeniero Francisco Ramón ETCHEVERS por el término de DOCE (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

RESOLUCIÓN «C.S.» 303/12. 07-11-12. Designando a la licenciada Guadalupe COLOMBO, en representación del Consejo Superior como integrante del Consejo Consultivo Local Sede Uruguay, del Sistema Integrado de Radios de esta universidad, en reemplazo de la profesora María Beatriz SCOTTO

ORDENANZA 3 9 8

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 7 de noviembre de 2012

VISTO la Ordenanza 199 del dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, que aprueba el otorgamiento de diplomas y certificados, y

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado en todas las unidades académicas el sistema de gestión SIU Guaraní.

Que dicho sistema registra la historia académica de los estudiantes desde su inscripción hasta la emisión del título.

Que la Secretaría Académica del Rectorado ha iniciado un proceso de actualización de los procedimientos y sistemas involucrados en las tramitaciones de Expedición de Diplomas y Certificados.

Que resulta necesario implementar sistemas de seguridad y resguardo documental de los Certificados y Diplomas terminales que emite la Universidad.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 8- y dictaminado las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, en los folios 11 y 12, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso a), del Estatuto (texto ordenado por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE
RÍOS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las normas para el otorgamiento de diplomas y certificados que como anexo único forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Rectorado a dictar la reglamentación de esta ordenanza, fijando la estructura y características físicas de los diplomas, las medidas de seguridad que se adoptarán, los sistemas de impresión y legalizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Derogar en toda su extensión la Ordenanza 199.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y, cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

ANEXO ÚNICO

CAPÍTULO I

De los diplomas y certificados

ARTÍCULO 1°.- La Universidad Nacional de Entre Ríos expide diplomas de títulos a las personas físicas que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos en los respectivos planes de estudios de las carreras que se cursan en sus unidades académicas. Tal circunstancia se acredita mediante sendas resoluciones del Consejo Directivo y del Rector.

Se expiden diplomas a las personas físicas que sean nombradas por resolución del Consejo Superior, como Doctor Honoris Causa y Profesor Honorario.

ARTÍCULO 2°.- La expedición de otros certificados correspondientes se regirá conforme lo previsto en el Estatuto y la Ordenanza 291 -que aprueba la normativa de posgrado- o según lo que la autoridad competente disponga.

CAPÍTULO II

Firma de las autoridades

ARTÍCULO 3°.- Los diplomas deben ser firmados en forma manuscrita por el Rector, el Secretario Académico de la Universidad, el Decano y el Secretario Académico de la unidad académica respectiva y el interesado. En el caso de diplomas emitidos por carreras dictadas en convenio con otra universidad, las firmas deben respetar lo establecido en dicho acuerdo interinstitucional. En caso de ausencia del Rector o Decano se procede según lo previsto en el Estatuto. En caso de licencia,

ausencia o impedimento del Secretario Académico de la universidad o facultad, suscribe el Diploma el funcionario que expresamente determine el Rector o el Decano, respectivamente, debiendo constar el acto administrativo en el correspondiente expediente, suscribiendo el Rector o el Decano, además, dicha constancia.

CAPÍTULO III

De los datos a consignar.

ARTÍCULO 4°.- Los diplomas llevan los nombres y apellidos completos, el lugar y fecha de nacimiento, número del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte vigente -o en su defecto Cédula de Identidad o documento de origen- para los extranjeros que no posean documento nacional. En caso de que sea ilegible se debe consignar el correspondiente a la Partida de Nacimiento, en caso de argentinos, o del Pasaporte o documento identificador presentado, en caso de extranjeros. Para los extranjeros que no tengan radicación permanente, tendrá validez lo registrado en su correspondiente documento de identidad de origen.

Al consignar el lugar del nacimiento del egresado, se expresa la denominación actual de las ciudades, poblaciones, localidades, estados, provincias, conforme a los antecedentes que acrediten su vigente denominación.

ARTÍCULO 5°.- Se debe individualizar nombre de la unidad académica, carrera, título, fecha de finalización de los estudios, fecha de expedición del diploma, número de registro en facultad y universidad.

ARTÍCULO 6°.- En el formulario de solicitud de diploma de título deben estar consignados los datos personales del egresado, impresos y en letras minúsculas, con marcación clara de toda acentuación ortográfica, no admitiéndose enmiendas o raspaduras.

Lo expuesto en el citado formulario tiene valor de

declaración jurada para la persona que los consigna.

CAPÍTULO IV

De la entrega de diplomas

ARTÍCULO 7°.- Los diplomas pueden ser retirados por el egresado o por un apoderado del mismo. En este último caso, sin el requisito de la firma del egresado. El poder debe contar con las formalidades previstas en el régimen legal vigente para los Procedimientos Administrativos.

CAPÍTULO V

Del ejemplar duplicado del diploma.

ARTÍCULO 8°.- Se otorga un segundo diploma, con carácter de duplicado, a un mismo egresado, únicamente en el caso de que éste acredite fehacientemente la destrucción total o parcial, sustracción o pérdida del ejemplar original, o cualquier otra circunstancia que demuestre que el diploma no consigna los datos correctamente. Los trámites de pedido de duplicado de diploma de título se realizan en la respectiva unidad académica. Se debe acompañar la siguiente documentación:

a) Copia autenticada de la denuncia o exposición policial.

b) Constancia legalizada de la denuncia efectuada ante los colegios o consejos profesionales u organismos equiparables, en el que se encuentre matriculado el egresado.

Para el caso de diplomas deteriorados la remisión del original es documentación suficiente para iniciar el trámite.

Con posterioridad a la entrega del diploma duplicado, ante nuevas solicitudes de emisión de reproducciones del mismo, se entrega un certificado de graduación que contiene los datos del diploma original y del duplicado entregado.

ARTÍCULO 9°.- En el ejemplar duplicado del diploma se consignan los números de registración, tanto de la unidad académica, como de la universidad, que correspondan al original. En Rectorado se lleva un Registro de Diplomas de títulos duplicados.

CAPÍTULO VI

De la registración

ARTÍCULO 10.- En el caso de los diplomas de los egresados de las carreras, el número correspondiente al Registro de la Universidad proviene del asiento en el Libro de Registro de Diplomas y Títulos que se lleva a tal efecto y el que corresponde a la unidad académica, es consignado en el expediente del diploma y en los correspondientes registros internos.

ARTÍCULO 11.- En el Libro de Registro de Diplomas y Títulos de la Universidad se hace constar número de Registro de la Universidad; apellido y nombre; título; unidad académica que lo expide; número de registro de la unidad académica; fecha de finalización de sus estudios; fecha de expedición del diploma y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en caso de extranjeros.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales

ARTÍCULO 12.- Los diplomas confeccionados, firmados o no, que queden inutilizados por alguna causa que sea responsabilidad de la Universidad Nacional de Entre Ríos, son aislados, identificados, registrados y conservados hasta su destrucción ordenada por el Rector a cuyo fin se labra un Acta en la que consta la identificación de los documentos.

ARTÍCULO 13.- En los casos en que el diploma ya hubiere sido entregado al interesado, y que, por una circunstancia ajena a la Universidad Nacional de Entre Ríos, se afecte algún dato, se emite un nuevo diploma idéntico al original, salvo

el dato que legalmente corresponda modificar.

El trámite se inicia en la correspondiente unidad académica, dejándose expresamente especificado el carácter de la solicitud y acompañando, además, la documentación de respaldo correspondiente y el diploma entregado originalmente.

En el nuevo diploma se mantienen los números de registro del ejemplar original, tanto de la unidad académica como de la Universidad. El expediente de este trámite debe adjuntarse al expediente del trámite de expedición del diploma original y se registra la novedad en el Libro de Registro de Diplomas y Títulos de Universidad. Los diplomas reemplazados son aislados, identificados, registrados y conservados hasta la oportunidad señalada en el Artículo 12, *in fine*.

ARTÍCULO 14.- Las características de los diplomas que otorguen los títulos de Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario, son fijadas por Resolución Rectoral de acuerdo con los contenidos generales de la presente ordenanza. Por Rectorado se les otorga un número de registración que debe figurar en el diploma, el mismo surge de un libro llevado a sus efectos. Las características de las certificaciones previstas en el Artículo 2°, son fijadas por Resolución Rectoral o de Decano, según corresponda.

ARTÍCULO 15.- La emisión de los diplomas correspondientes a las autoridades electas de la Universidad (Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y consejeros) corresponde una vez que tomen posesión de sus respectivos cargos. A tales efectos se comunicará a la Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 16.- El Rector reglamenta esta ordenanza, determina las características de los diplomas y sus medidas de seguridad.

Rectorado

RESOLUCIÓN 288/12. 20-09-12. Autorizando la estancia de doctorado que, en el marco del Proyecto Eurotango, realizará el docente de la Facultad de Bromatología, licenciado José Antonio DORATI, en la Universidad de Porto (Portugal), del 18 de setiembre de 2012 al 18 de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN 289/12. 20-09-12. Autorizando el viaje del docente de la Facultad de Bromatología, ingeniero Sergio Pablo FARABELLO, a Madrid (España), en el marco de la Tercera Convocatoria -Año 2012- Programa Institucional de Movilidad Académica de la Secretaría de Políticas Universitarias, a realizarse el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN 290/12. 20-09-12. Autorizando la asistencia de la docente de la Facultad de Bromatología, médica Mónica Graciela PANETH, al «4th Annual Meeting the European Association for the Study of Diabetes», a realizarse en Berlín (Alemania), del 1 al 5 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN 291/12. 20-09-12. Autorizar la asistencia del docente de la Facultad de Bromatología, licenciado Horacio Héctor ALEU, al «Congreso Internacional sobre Desarrollo Regional Sustentable», a desarrollarse en Tenancingo (México), del 24 al 26 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN 298/12. 01-10-12. Autorizando las actividades que el docente de la Facultad de Ingeniería, doctor Víctor Hugo CASCO, desarrollará en la Universidad Estadual de Campinas (Brasil), en el marco del Programa de Movilidad Académica Escala Docente de la Asociación de

Universidades «Grupo Montevideo», del 14 al 28 de octubre de 2012.

Disponer el reconocimiento al doctor Víctor Hugo CASCO de los gastos de traslado que demande la comisión.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 304/12. 10-10-12. Autorizando la asistencia de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Educación, licenciada Gretel María RAMÍREZ, y de la docente de la Facultad de Trabajo Social, licenciada Alejandra BLANC, a la Jornada de formación en sistematización de experiencias y presentación del Libro «Apuntes para la acción II. Sistematización de experiencias universitarias», realizada en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República (Montevideo, República Oriental del Uruguay), el 11 de octubre de 2012.

Disponer el reconocimiento a la licenciada Ramírez y a la licenciada Blanc de los gastos de traslado y estadía que demande la presente comisión, contra rendición de comprobantes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes a Centro de Costo 1-44, Red Programática 12-10-00-01.

RESOLUCIÓN 305/12. 10-10-12. Autorizando al servicio jurídico de la Universidad Nacional de Entre Ríos a ejercer la defensa de la misma en los autos mencionados en el VISTO de la presente.

RESOLUCIÓN 306/12. 11-10-12. Autorizando la asistencia del agente Joaquín G. SALVARREDY a LACNIC 18, organizado por LACNIC (Registros de Direcciones de Internet para Latinoamérica y el Caribe), a desarrollarse en Montevideo (República Oriental del Uruguay), del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2012.

Disponer el reconocimiento al agente Salvarredy de los gastos de traslado que demande la comisión.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 308/12. 17-10-12. Autorizando la asistencia del docente de la Facultad de Ingeniería, doctor Ariel Andrés BRAIDOT, a las «3° Jornadas Chilenas de Ingeniería Biomédica», realizadas en Viña del Mar (Chile), del 26 al 28 de setiembre de 2012.

Disponer el reconocimiento al doctor Braidot de hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) para la atención de los gastos que demandó la presente comisión.

Imputar la presente erogación de la siguiente manera:

Hasta la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a las partidas presupuestarias específicas del Programa Institucional de Movilidad Académica (Resolución «C.S.» 118/05).

Hasta la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a las partidas presupuestarias específicas de la Facultad de Ingeniería.

RESOLUCIÓN 312/12. 23-10-12. Autorizando la asistencia de la decana de la Facultad de Bromatología, licenciada María Clara MELCHIORI, al XVI Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición, a desarrollarse en La Habana (Cuba), del 11 al 16 de noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN 318/12. 30-10-12. Participar de la LXII Reunión Consejo de Rectores de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo», a desarrollarse en San Pablo (Brasil), el 9 de noviembre de 2012.

Disponer el reconocimiento al suscripto de uno y medio (1 1/2) días de viático Nivel Jerárquico II y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

ACADÉMICAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 235/12. 03-10-12. Aprobando la reforma de los Planes de Estudio del Profesorado en Ciencias de la Educación y de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, que se desarrollan en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Establecer el Plan de Estudios, los contenidos mínimos, los regímenes de equivalencias y de correlatividades, el perfil del graduado y los alcances del título, que obran como anexos I al X.

Determinar como plazo de extensión del Plan de Estudios vigente, SIETE (7) años desde la aprobación de la nueva propuesta.

RESOLUCIÓN 252/12. 03-10-12. Aprobando la creación de la Licenciatura en Educación Primaria -Ciclo de Complementación Curricular- en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Establecer el plan de estudios, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades y perfil y alcances del título, que obran como anexos I al IV.

Determinar que la mencionada carrera es «a término».

Precisar que pueden ingresar a la citada carrera quienes posean los siguientes títulos:

- * Profesor de Enseñanza Elemental
- * Profesor de Educación Primaria
- * Profesor para la Enseñanza Primaria.

* Profesor para el Primero y Segundo Ciclos de la EGB.

Establecer que en el caso que algunos aspirantes no logren acreditar, en su formación de base, una carrera docente no inferior a DOS (2) años y medio y una carga horaria mínima de MIL OCHOCIENTOS (1.800) horas, la institución ofree un Trayecto de Formación Complementaria a cursar y aprobar durante el primer año, en forma paralela al Trayecto de Formación General.

RESOLUCIÓN «C.S.» 253/12. 03-10-12. Aprobando la creación de la Licenciatura en Educación Inicial -Ciclo de Complementación Curricular- en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Establecer el plan de estudios, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades y perfil y alcances del título, que obran como anexos I al IV.

Determinar que la mencionada carrera es «a término».

Precisar que pueden ingresar a la misma quienes posean los siguientes títulos:

- * Profesor para la Educación Inicial.
- * Profesor de Educación Preescolar o Título equivalente.

Establecer que en caso de que algunos aspirantes no logren acreditar, en su formación de base, una carrera docente no inferior a DOS años y medio (2 y 1/2) y una carga horaria mínima de MIL OCHOCIENTOS (1.800) horas, la institución ofrece un Trayecto de Formación Complementaria a cursar y aprobar durante el primer año, en forma paralela al Trayecto de Formación General.

RESOLUCIÓN «C.S.» 277/12. 07-11-12. Autorizando la apertura de la Quinta Cohorte de la Licenciatura en Turismo y de la Tecnicatura en Turismo, a partir del Ciclo Lectivo 2013, que se desarrollan en el ámbito

de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN «C.S.» 279/12. 07-11-12. Aprobando la implementación de la Tercera Cohorte de la Tecnicatura en Tecnología Avícola, que se desarrolla en forma conjunta entre las facultades de Ciencias de la Alimentación y Ciencias de la Administración.

RESOLUCIÓN «C.S.» 280/12. 07-11-12. Aprobando la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Docencia Universitaria, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Establecer la estructura curricular, la carga horaria, los contenidos mínimos y el Reglamento, que obran como anexos I al III.

Determinar los requisitos de admisión que se detallan a continuación:

a) Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración, como mínimo y dos años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el nivel superior.

b) En los casos que el postulante no posea una formación previa pertinente a los saberes demandados en el cursado de la carrera, el Comité Académico y la Comisión de Admisión establecen trayectos complementarios de formación individualizada. La definición de los componentes específicos de dichos trayectos los establece la citada comisión, de acuerdo al perfil particular de cada aspirante, a fin de procurar la adquisición de las bases conceptuales mínimas de cursado de este posgrado. Los ingresantes deben acreditar el cumplimiento del mismo antes de la finalización del Primer Semestre de esta Maestría.

c) Los interesados en inscribirse deben completar un formulario de solicitud y presentar la siguiente documentación:

Currículum vitae. Copia del título universitario. DOS (2) cartas de referencia académica. Explicar sucintamente en DOS (2) carillas, como máximo, las razones para realizar este posgrado. UNA (1) fotografía tipo carnet. Fotocopia de su documento de identidad.

Todos los aspirantes mantienen, previo a su ingreso, una entrevista personal con los integrantes de la Comisión de Admisión, a fin de establecer un diálogo que permita un mayor intercambio de información acerca de las características y exigencias del posgrado las expectativas, sentidos y posibilidades de cada estudiante.

RESOLUCIÓN «C.S.» 281/12. 07-11-12. Aprobando la modificación del Plan de Estudios de la Especialización en Docencia Universitaria, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Establecer la estructura curricular, la carga horaria, los contenidos mínimos y el Reglamento, que obran como anexos I al III.

Determinar los requisitos de admisión que se detallan a continuación:

a) Poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración, como mínimo y dos años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el nivel superior.

b) En los casos que el postulante no posea una formación previa pertinente a los saberes demandados en el cursado de la carrera, el Comité Académico y la Comisión de Admisión establecen trayectos complementarios de formación individualizada. La definición de los componentes específicos de dichos trayectos los establece la citada comisión, de acuerdo al perfil particular de cada aspirante, a fin de

procurar la adquisición de las bases conceptuales mínimas de cursado de este posgrado. Los ingresantes deben acreditar el cumplimiento del mismo antes de la finalización del Primer Semestre de esta Especialización.

c) Los interesados en inscribirse deben completar un formulario de solicitud y presentar la siguiente documentación:

Currículum vitae. Copia del título universitario. DOS (2) cartas de referencia académica. Explicar sucintamente en DOS (2) carillas, como máximo, las razones para realizar este posgrado. UNA (1) fotografía tipo carnet. Fotocopia de su documento de identidad.

Todos los aspirantes mantienen, previo a su ingreso, una entrevista personal con los integrantes de la Comisión de Admisión, a fin de establecer un diálogo que permita un mayor intercambio de información acerca de las características y exigencias del posgrado y las expectativas, sentidos y posibilidades de cada estudiante.

Rectorado

RESOLUCIÓN 303/12. 10-10-12. Conformando la Comisión ad hoc aprobada por Providencia «C.S.» 023/12, para evaluar el Plan de Estudios a desarrollar en la nueva cohorte de la Tecnicatura en Gestión Universitaria, de la siguiente manera:

BRAVO ALMONACID, Matilde. (Fac. Cs. Administración)

LUNA, Rosa Lía. (Apuner)

PUIG, Roxana Gabriela (Secretaría Académica)

ROMERO, Graciela del Carmen (Fac. Cs. Económicas)

SAUSTO, Daniel Ángel (Consejo Superior)

SILVERA, María Delia (Consejo Superior)

VENERE, Ignacio Carlos (Rectorado)

DESIGNACIONES DOCENTES

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 269/12. 07-11-12. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, a la licenciada Regina Elena KUCHEN, en el «ÁREA GRÁFICA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN» de la Facultad de Ciencias de la Educación, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 270/12. 07-11-12. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la asistente social Isela María FIRPO, en la asignatura «TRABAJO SOCIAL, MODERNIDAD Y CUESTIÓN SOCIAL» de la Licenciatura en Trabajo Social, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 271/12. 07-11-12. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la profesora Silvina Marta

BOLCATTO, en la asignatura «TRABAJO SOCIAL Y CONFIGURACIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES» de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 273/12. 07-11-12. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, al licenciado Gustavo Nicolás RISSO PATRÓN, en el «TALLER DE ESPECIALIZACIÓN I: REDACCIÓN» de la Facultad de Ciencias de la Educación, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 274/12. 07-11-12. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la licenciada Marisa Guadalupe PAIRA, en la asignatura «SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO FAMILIA» de la Licenciatura en Trabajo Social, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 275/12. 07-11-12. Renovar la designación con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación simple, del doctor Miguel Luis RAGONE, en el espacio curricular

«FRUTICULTURA» de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir de la toma de posesión en el cargo y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil quince.

BECAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 290/12. 07-11-12. Asignando UNA (1) beca para actividades científico-tecnológicas -Iniciación en la Investigación- desde el uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre próximo, a cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I.

Establecer un monto mensual para cada beca de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) -junio y agosto- y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) a partir del mes de septiembre.

Imputar la erogación presupuestaria de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.450,00) a la Finalidad 3 «Servicios Sociales», Función 5 «Ciencia y Técnica», Inciso 5 «Transferencias», Partida Principal 51 - Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-, Partida Principal 513 - Becas - del Presupuesto para el presente ejercicio, según se detalla en el Anexo II.

RESOLUCIÓN «C.S.» 293/12. 07-11-12. Renovando QUINCE (15) becas para el personal que cursa Carreras del Cuarto Nivel, cuya nómina de beneficiarios y montos respectivos se incluyen en el Anexo I.

Otorgar un total de NUEVE (9) nuevas becas a quienes se mencionan en el Anexo II, asignándoles las sumas que se detallan para cada uno en particular.

Precisar que los beneficios se extienden por el término de UN (1) año a partir del uno de octubre y hasta el treinta de septiembre de dos mil trece, abonándose los mismos en CUATRO (4) cuotas iguales, pagaderas trimestralmente y por adelantado.

Rectorado

RESOLUCIÓN 300/12. 09-10-12. Autorizar el pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica al alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, Pablo José LÓPEZ por una suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a partir del 15 de agosto de 2012 y hasta el 29 de febrero de 2013.

Precisar que el citado estudiante tendrá como función la administración de proyectos de la Oficina de Vinculación Tecnológica en la Casa de la Universidad en Paraná, bajo la supervisión de la Cra. María Leticia LEIVA, responsable de evaluar el desempeño del mismo al momento de la finalización de la beca.

Precisar que el Sr. LOPEZ habrá de prestar sus servicios en la Oficina de Vinculación Tecnológica con sede en la Casa de la Universidad, en Paraná.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.000 - RP: 90.50.21.

RESOLUCIÓN 310/12. 18-10-12. Autorizando la renovación del pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica al alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, señor Maximiliano Emanuel PERALTA por una suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a partir del 1° de septiembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.

Precisar que el citado estudiante continuará desempeñando la función de administración de proyectos de la Oficina de Vinculación Tecnológica, prestando sus servicios en la sede de la Casa de la Universidad en Paraná, bajo la supervisión de la Cra. María Leticia LEIVA, quien evaluará el desempeño del beneficiario al momento de la finalización de la beca.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas,

obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.050.000 - RP: 90.50.21.

RESOLUCIÓN 317/12. 30-10-12. Autorizando el pago de Becas de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica a los beneficiarios indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Fijar el monto mensual de cada una de las becas en Pesos Ochocientos (\$ 800,00), cuyo plazo se extiende desde el 1° de octubre de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012.

Determinar que los becarios realizarán tareas de campo en escuelas de la provincia de Entre Ríos, en el marco del proyecto «Nuevos Cambios en las Instituciones, aulas, sujetos y comunidades a partir de la Implementación del Programa CONECTAR IGUALDAD (PCI), según los requerimientos y supervisión de la Secretaría Académica, Lic. Roxana Gabriela PUIG, funcionaria que evaluará el desempeño de los estudiantes al momento de la finalización de las becas.

Dejar constancia que las presentes becas han sido ingresadas al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.400.001 - RP: 90.50.00.

LLAMADOS A CONCURSOS

Rectorado

RESOLUCIÓN 302/12. 10-10-12. Llamando a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de la categoría inicial del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de personal permanente de Rectorado, para cumplir tareas de Auxiliar administrativo en el ámbito

de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario general, integración del jurado y demás características de este concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente.

Facultad de Ciencias de la Educación

RESOLUCIÓN 205/12. 19-10-12. Llamando a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 7 – «Personal de Apoyo» - Tramo Inicial – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta Permanente del Personal Administrativo y de Servicios de esta Facultad.

Establecer que las condiciones generales y particulares, el temario general y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Designar como miembros del Jurado para evaluar en esta instancia a los agentes que se detalla a continuación:

JURADO TITULAR:

ZARAGOZA, María Luz - Categoría 3 - Jefe de Departamento Personal-Agrupamiento Administrativo-Facultad de Ciencias de la Educación – U.N.E.R. -

HERGENREDER, Mercedes - Categoría 3- Jefe de Departamento-Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.R. -

RODRÍGUEZ, Gabriela Beatriz-Categoría 4- Jefe de División-Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Trabajo Social- U.N.E.R.-

JURADO SUPLENTE:

AMARILLO, Juan Ignacio – Categoría 4- Jefe de División-Agrupamiento Administrativo-Facultad de Ciencias de la Educación – U.N.E.R. -

ÁVALO, Juan Carlos- Categoría 6 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Trabajo Social- U.N.E.R.-

CHANZI, Mario Gabriel – Categoría 6- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Trabajo Social- U.N.E.R.-

Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor, designando un representante, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 31 del C.C.T. homologado por Decreto N° 366/06.

RESOLUCIÓN 219/12. 26-10-12. Modificando, por los motivos expuestos ut supra, en el Anexo Único de la Resolución N° 205/12, la fecha de apertura y cierre de inscripción, quedando expresado de la siguiente manera:
«APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: desde el 12 al 19 de noviembre de 2012, en el horario de 8 a 12 hs».

INVESTIGACIÓN

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 291/12. 07-11-12. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Descripción de unidades de ambiente y cartografía digital del Pre Delta del río Paraná», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el doctor Pablo Gilberto ACEÑOLAZA.

RESOLUCIÓN «C.S.» 292/12. 07-11-12. Aprobando el Proyecto de Investigación «Las prácticas en los itinerarios de formación y en las experiencias laborales del comunicador social», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Liliana Cecilia PETRUCCI con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, y un presupuesto total de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.550,35), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SE-

TENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.978,45)

b) El segundo año de ejecución: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.230,45).

c) El tercer año de ejecución: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.341,45).

Aprobar la solicitud del Becario de Iniciación en la Investigación, sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del Artículo 2°, se imputan PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.409,00) a la Partida Principal 43 y PESOS MIL (\$ 1.000,00) a la Partida Principal 45, ambas del Inciso 4 «Bienes de Uso» y PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (5.569,45) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 «Transferencias», del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 300/12. 07-11-12. Prorrogando la presentación de Informe Final del Proyecto de Investigación «Discursos de viajeros europeos y cultura escrita en la Argentina (1810-1910), de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por el licenciado Mario Sebastián ROMÁN, hasta el catorce de junio de dos mil trece.

RESOLUCIÓN «C.S.» 301/12. 07-11-12. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «Calidad sensorial de productos cárnicos funcionales. Percepción por los consumidores e influencia de su composición», de la Facultad de Bromatología, dirigido por la doctora Élica María Beatriz GÓMEZ hasta el catorce de junio de dos mil trece.

RESOLUCIÓN «C.S.» 302/12. 07-11-12. Aprobando el Segundo Informe

de Avance del Proyecto de Investigación «Identificación de personas mediante sistemas biométricos. Estudio de factibilidad y su implementación en organismos estatales», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el licenciado Carlos Eduardo ALVEZ.

Prorrogar la fecha de presentación del Informe Final hasta el catorce de abril de dos mil trece.

EXTENSIÓN

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 299/12. 07-11-12- Aprobando las Acciones de Extensión presentadas por los Centros de Estudiantes, que se mencionan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2012:

Facultad Ciencias de la Salud

Proyecto: «Espacio Multicultural» - Sede Villaguay. Coordinador: Cristóbal H. ABDALA ANTIVERO. Presupuesto: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Proyecto: «Teatralización comunitaria de la Salud» - Sede C. del Uruguay. Coordinador: Cristóbal H. ABDALA ANTIVERO. Presupuesto: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Facultad de Ciencias de la Alimentación

Proyecto: «Alimentando la cultura». Coordinador: Maximiliano AGOSTINI. Presupuesto: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial 289 - Página 6. Donde dice: **DESIGNACIONES DOCENTES** debe decir: **INVESTIGACIÓN.**



CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)
Dr. Sergio L. LASSAGA (Agropecuarias)
Cr. Andrés E. SABELLA (Económicas)
Dr. Hugo R. CIVES (Alimentación)
Prof. Marcela REYNOSO (Educación)
Lic. María C. SOSA MONTENEGRO (Salud)
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)
Bioing. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)
Lic. Sandra M. ARITO (Trabajo Social)

Docentes:

Lic. Elsa N. ASRILEVICH (Bromatología)
Lic. Elías A. STANG (Agropecuarias)
Ing. Luz Marina ZAPATA (Alimentación)
Lic. Horacio ROBUSTELLI (Educación)
Prof. Isabel R. RINALDI (Económicas)
Méd. María S. PERRONE (Ingeniería)
Lic. Susana del Valle CAZZANIGA (Trabajo Social)
Cr. Mónica I. AQUISTAPACE (Administración)
Méd. Jorge Luis PEPE (Salud)

Graduados:

Lic. Julieta A. GIANNECCHINI (Trabajo Social)
Téc. Silvia L. CARRASCO (Alimentación)
Lic. Elin RODRÍGUEZ (Educación)
Lic. Carlos PICCOLI (Salud)
Lic. Norma S. DAOLIO (Trabajo Social)

Estudiantes:

José Pablo CABRERA (Trabajo Social)
Danilo José AGUET (Bromatología)
Javier COULLERI (Administración)
Valentín A. DE LA CRUZ (Agropecuarias)
Oscar H. BUSTAMANTE (Trabajo Social)
Ariel Matías PIANA (Administración)

Personal Administrativo y de Servicios:

Prof. Daniel Ángel SAUSTO (Alimentación)
Téc. María D. SILVERA (Bromatología)

BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

Recepción de Información:

Eva Perón 24
(3260) Concepción del Uruguay / ER
Tel. (03442) 421 500 / 421 556
e-mail: pdae@rect.uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442